QsGL Fr5q ucTN f+Y3 2GAu vfEL fyI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

5.3.0.1 Grupo de Control y Gestion Pública

Doctora
MARIA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
Secretaria General
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE
Carrera 59 No. 26 - 70
Código Postal 111321
Bogotá D.C

Radicado: 2-2018-043522
Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2018 11:11

Radicado entrada 1-2018-115518
No. Expediente 1208/2018/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupos de vigencias futuras

Respetada Doctora Maria Fernanda:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN : 0401 -01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE - GESTION GENERAL

PROGRAMA: 0401 LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD

SUBPROGRAMA: 1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADISTICA

PROYECTO: 0024 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL.

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2019	Aportes Nación	6.604.292.517

La vigencia futura autorizada para el proyecto de inversión “Levantamiento de Información Estadística con Calidad, Cobertura y Oportunidad Nacional” se concede para que la entidad contrate la realización de las mediciones periódicas de los principales índices de precios y costos del País, con el fin de generar información estratégica para la toma de decisiones con respecto al desarrollo económico y social.

QsGL Fr5q ucTN f+Y3 2GAu vfEL fyI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La aprobación de estos cupos se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable para el cupo de las vigencias futuras mediante comunicado No 20184340003986 del 20 de noviembre de 2018.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Carlos Zambrano
ELABORÓ: Ricardo Villegas

Firmado digitalmente por:CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.